



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 12

En Las Rozas de Madrid, siendo las 12'00 horas del día 25 de abril de 2022, en la sede social federativa "Ciudad de Fútbol", se reúne la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

1. Aprobación de las actas de las reuniones anteriores.
2. Aprobación de modificaciones del Reglamento General y del Código Disciplinario.
3. Aprobación de modificaciones en el Calendario de Competición (play off).
4. Aprobación de modificaciones en las Normas y Bases de competición.
5. Ruegos y Preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales: D. Francisco Canal Fidalgo (clubes - Atlético Osasuna)
D. José Ramón Cuetos Lobo (Real Federación Ppdo. Asturias)
D^a María de los Ángeles García Chaves (futbolistas)
D. Jesús Gil Manzano (árbitros)
D. Salvador Gomar Fayos (Federación Comunidad Valenciana)
D. Pablo Lozano Dueñas (Real Federación Andaluza)
D. Juan Manuel Marrero Monzón (futbolistas)
D. José Ángel Peláez Montes (clubes - CD Colindres)
D. Enrique Pérez Martínez (clubes-Cádiz CF, SAD)
D. Joan Soteras Vigo (Federación Catalana de Fútbol)
D. Antonio Suárez Santana (clubes - CD Femarguin)
D. Jorge Vilda Rodríguez (entrenadores)

Secretario General: D. Andreu Camps Povill
Vicesecretario: D. Miguel García Caba
Director de Asesoría
Jurídica: D. Pedro González Segura

Los Sres. Rubiales Béjar, Soteras Vigo y Lozano Dueñas participan en la reunión de manera telemática.

El señor Secretario General abre la sesión con palabras de salutación a los presentes y acto seguido pasa al examen de los asuntos propios del orden del día:

1.- Aprobación de las actas de las reuniones anteriores

El Sr. Canal Fidalgo reitera su solicitud de que cuando pase tiempo entre las reuniones de este órgano, además de las actas, se traslade igualmente a los miembros de la Comisión Delegada los documentos aprobados, como recordatorio de lo tratado, petición que quedó recogida en el acta nº 9. Y considera que el acta podría someterse a aprobación tras la reunión de que se trate, y no tener que aprobar varias actas, aunque las reuniones sean telemáticas.

Quedan aprobadas por unanimidad las actas nº 9, 10 y 11, correspondientes a las reuniones de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF celebradas los días 20 de diciembre de 2021, y 4 y 10 de febrero de 2022.

2.- Aprobación de modificaciones del Reglamento General y del Código Disciplinario

El Secretario General se refiere a la documentación que ha sido enviada a los presentes en relación con este punto, en la que se recogen debidamente explicadas distintas propuestas de reforma, que afectan a las competiciones no profesionales.

Las modificaciones reglamentarias que se proponen lo son respecto de las ya aprobadas por este órgano anteriormente y que se encuentran pendientes de ratificación por el CSD, por lo que la numeración de los artículos no se corresponde con la versión vigente. Afectan a los artículos 22, “El Comité Plenario” (ningún artículo del Reglamento vigente); inclusión de un nuevo Título XXII, “De la protección a la infancia y a la adolescencia” y nuevo 114 bis, “Del Comité de Protección a la infancia y a la adolescencia”; adición de un nuevo Título XXIII, “Del cumplimiento normativo” y nuevo 114 ter, “Del Comité de Cumplimiento Normativo”; artículo 116.1, “Clasificación y normas de aplicación” –actual artículo 98-; 117.1 –actual 99-, “Integración y afiliación en las Federaciones de ámbito autonómico”; 119 -101-, “Régimen de participación en las competiciones”; 122.1 –vigente 104.1-, “Obligaciones de los clubes”; 209, apartados 1 y 3 -190-

“Competiciones oficiales de ámbito estatal”; 211.3 -98-, “Requisitos de inscripción en cada una de las categorías”; 215 -194-, “Cobertura de vacantes por causas económicas”; 216 –vigente 195-, “Renuncia a participar en la competición”; 217 – 195-, “Cobertura de vacantes por causas económicas en Tercera División”; y 219 -197-“Provisión de vacantes en competiciones por eliminatorias y en las competiciones de fútbol sala”.

De igual modo se somete a la consideración de los reunidos una modificación al Código Disciplinario de la RFEF, igualmente recogida en la documentación que obra en su poder, que se concreta en propuesta de adición de un nuevo artículo 80 bis, “Incumplimiento de los requisitos obligatorios para la inscripción de una competición oficial no profesional a lo largo de la temporada”.

El Secretario General solicita conocer las observaciones de los miembros de la Comisión, para debatir aquí aquellos preceptos sobre los que deseen manifestar alguna consideración, sugerencia o discrepancia.

Tomando la palabra el Sr. Canal, representante del Club Atlético Osasuna, muestra su oposición a utilizar el término “profesionalizado”, considerando que no debe aparecer en los nuevos textos. Asimismo, da sus razones para su desacuerdo con las modificaciones que se proponen a los artículos 22, 114 bis, 114 ter, 116.1, 117, 119.2, 119.7, 122, letras c) y d), y 211.3.

Las consideraciones expuestas por el Sr. Canal, son respondidas, aclaradas o rebatidas por el Presidente, el Secretario General, el Vicesecretario o el Director de la Asesoría Jurídica de la RFEF presentes en esta reunión,

Hace uso de la palabra el Sr. Marrero para referirse al artículo 122, y desea conocer si algún club no cumple alguna de sus obligaciones, cuál sería la situación de los jugadores de ese club, y solicita el Sr. Marrero que se incluya una modificación en lo que sea necesario, a fin de regular la situación de los jugadores, que quedarían libres en estos casos.

El Presidente recuerda que este caso ya se ha dado en algunas ocasiones, y se han adoptado las soluciones oportunas en cada situación, conforme el propio Reglamento establece. .

Tomando la palabra doña M^a Ángeles García, hace alusión a la modificación del artículo 211.3, requisitos de inscripción en cada una de las categorías, y entiende que no debería aplazarse a la temporada 2023/24 que los equipos deban jugar en campos de césped natural o artificial de menos de ocho años.

Pone de relieve que en algunos campos de fútbol el mal estado del terreno de juego pone en riesgo la integridad física de las jugadoras, y cree que debería revisarse y exigir esto ya en la próxima temporada. E insiste en que debe hacerse un esfuerzo, también con las instituciones oportunas, ya que a su juicio es un tema importante, que no debe caer en el olvido.

Indica el Secretario General que se fijan las mismas condiciones para Primera RFEF y Segunda RFEF de fútbol femenino, pero en la temporada 2022/23 serán categorías distintas a las actuales, con nueva estructura, puesto que se creará una competición más, que es profesional y estará por encima de éstas. Y añade que no es posible solicitar esta exigencia de cara a la próxima temporada sin un margen de carencia al tratarse de nuevas categorías.

Se hacen nuevas consideraciones acerca de cuanto antecede, y se apunta que, en su caso, se tomarán decisiones de manera individualizada, si se da el supuesto de que en un partido concreto el campo no es adecuado para la práctica del fútbol con unas condiciones óptimas.

Finalizadas las intervenciones en relación con las modificaciones al Reglamento General, quedan aprobados por unanimidad aquellos artículos sobre los que no existe controversia.


Respecto de los artículos sobre los que se ha expresado disconformidad, el Sr. Canal cita aquellos en los que su voto es en contra, que son: oposición al término “profesionalizado” solicitando que no aparezca en todo el texto; y artículos 22; 114 bis; 114 ter; 117; 119.2; 119.7; 122; y 211.3, por una cuestión del encabezado.

Y dice que vota a favor del artículo 116.1, porque las explicaciones han sido convincentes, siempre y cuando quede constancia de que se está refiriendo a equipos profesionales; y asimismo anuncia su voto favorable a los artículos 119.3 -por las aclaraciones recibidas-; 119.6; 209.1, y pide que se declare competición profesional a la Primera Femenina y que se denomine así; 209.3; 215; 216; 217 y 219.

Añade el Sr. Canal que, en lo que respecta a la modificación del Código Disciplinario de la RFEF, muestra su desacuerdo con la misma y por tanto su voto en contra.

El Sr. Pérez Martínez significa que el Cádiz CF, SAD, se adhiere a todo lo manifestado por el Sr. Canal, representante del Club Atlético Osasuna.

El Sr. Marrero expresa su abstención en relación con la modificación al artículo 122.

 Se somete a votación la redacción propuesta de modificaciones al Reglamento General y al Código Disciplinario de la RFEF, que son aprobadas por mayoría, con los votos en contra expresados por los Sres. Canal y Pérez, representantes, respectivamente del Club Atlético Osasuna y del Cádiz CF SAD, a los artículos citados por los mismos; y la abstención en la votación del artículo 122 por parte del Sr. Marrero, representante del estamento de futbolistas.

3.- Aprobación de modificaciones en el Calendario de Competición (play off).

Recuerda el señor Secretario General que esta Comisión Delegada es competente para modificar el calendario. Señala que la previsión inicial recogida en el calendario fijaba los días 8 y 9 de junio de 2022 para disputar las semifinales correspondientes a los Play-Offs de Primera RFEF y se propone adelantarlo al 4 y 5 de junio próximo.

El Sr. Canal dice que no tiene inconveniente, pero solicita que se trate con la LNFP para evitar algún tipo de solapamiento en la celebración de los encuentros.

Se aprueba por unanimidad.

4.- Aprobación de modificaciones en las Normas y Bases de competición

El Secretario General alude a la documentación remitida a los reunidos en relación con este punto, e informa que se presentan para ratificación las Normas Reguladoras y Bases de Competición de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-17 y Sub-15, así como las Normas Reguladoras y Bases de Competición de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas Masculinas Sub-16 y Sub-14, correspondientes a la Temporada 2021/2022.

Asimismo se proponen modificaciones de las Normas y Bases de Competición de Segunda División B (Segunda RFEF) y Tercera División (Tercera RFEF), para aclarar en ambas que al término de la fase regular, quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión. Y modificaciones en las Normas y Bases de División de Honor Juvenil de Fútbol-Sala relativo a los descensos a la categoría territorial, ya que es preciso añadir, tras indicar que descenderán los equipos clasificados en las posiciones 14^a, 15^a y 16^a, que “ello lo será sin perjuicio de lo aplicable para el grupo 8º, donde descenderán los equipos clasificados en las posiciones 15^a y 16^a”.

Queda aprobado cuanto antecede por unanimidad.

5.- Ruegos y preguntas

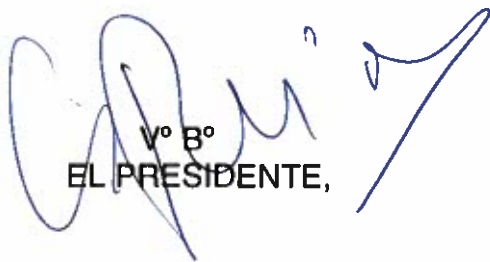
No se plantea ninguna pregunta relacionada con asuntos propios de esta Comisión Delegada.

D^a Ángeles García Chaves ruega que conste su apoyo personal a los Sres. Rubiales y Camps, por la situación que están viviendo, y añade que ha hablado con muchas jugadoras y ese apoyo es masivo, lo que desea transmitirles.

El Sr. Canal manifiesta su más enérgica repulsa, porque no se puede permitir que a nadie se le arrebate la información de su teléfono móvil, y debe actuar la Ley con toda su dureza, expresando su apoyo y cariño al Presidente.

Agradece el señor Presidente las palabras expresadas por ambos.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12'55 horas del día arriba indicado, cuya acta es firmada por el Presidente y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.



Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,